

X X X X X

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-116/08 de fecha veintidós de septiembre de 2008, mediante el cual solicita “**Juzgado de lo Familiar, Sonora, seguimiento del juicio intestamentario de René Fernando Noriega Leyva**”; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha veintitrés de septiembre del presente año emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la petición presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que; toda vez que la solicitud no cumple debidamente con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública de esta entidad, pues no especifica debidamente área a quien pide la información, fuente y/o datos de localización de la misma, pues solo se advierte en su petición “Juzgado de lo Familiar en Sonora”, siendo omiso en indicar en cual Distrito Judicial esta adscrito el referido juzgado, motivo por lo cual se rechaza la solicitud de merito. No obstante lo anterior, dígasele que puede realizar una nueva solicitud cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la ley a fin de estar en posibilidades de solicitar la respuesta y/o información a la Unidad Jurisdiccional conducente, y ésta, en términos de ley analice si es procedente proporcionar la información correspondiente.

Con fundamento en el artículo 67 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se informa, que si no está de acuerdo con la respuesta anterior puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

Sin más por el momento, quedo de usted.